



X CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID PARA EL FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE DOCTORANDOS PARA EL CURSO 2011-2012

B A S E S

1.- Objetivo

El Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid pretende con esta Convocatoria contribuir a mejorar la formación de profesores de esta Universidad que estén realizando estudios de Doctorado en la misma u otras personas que, sin ser actualmente profesores de la UPM, y estando igualmente realizando en ella estudios de Doctorado, podrían en un futuro ser parte de su plantilla docente. Para ello, el Consejo Social concede ayudas económicas para estancias en Universidades o Centros de Investigación preferentemente fuera de España, con las condiciones que se determinan a continuación. La realización de las estancias contribuirá a la potenciación de la internacionalización del doctorado, ya que sus beneficiarios podrán solicitar la mención de Doctor Internacional o Doctor Europeo.

2.- Descripción de las ayudas

2.1. El Consejo Social convoca estas ayudas para alumnos y profesores de la UPM que estén considerados en el curso 2010-2011 como Doctorandos activos, entendiéndose como tales los que han pagado su tasa de tutela académica y presenten el informe anual de Tesis Doctoral en dicho curso.

2.2. Las ayudas llevan asociadas una dotación económica variable hasta un importe máximo de 10.000 euros, para estancias en Universidades o Centros de Investigación fuera de España, de una duración no superior a seis meses y no inferior a tres meses. El Consejo Social destinará un presupuesto total de 90.000 euros, para esta convocatoria. Del importe total de cada ayuda se deducirán las retenciones legales que correspondan.

2.3. La cuantía de cada ayuda se determinará en función de la duración de la estancia, del lugar de destino y de las características del Centro receptor.

2.4. La dotación económica asignada al beneficiario se destinará para sufragar gastos de seguro de asistencia médica y accidentes, gastos de viaje, alojamiento y manutención, así como otros gastos que sean precisos.

2.5. Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda económica percibida por el candidato, a excepción de aquellas percibidas con el mismo objeto de esta convocatoria.



2.6. La estancia se deberá iniciar con posterioridad a la adjudicación de las ayudas y deberá finalizar antes del 30 de septiembre de 2012.

2.7. En el caso de que el solicitante haya disfrutado de estas ayudas en convocatorias anteriores, deberá justificar el interés que supone para su formación realizar una nueva estancia.

2.8. En ningún caso se podrán adjudicar más de dos ayudas a un mismo doctorando en el plazo de cinco convocatorias consecutivas.

3.- Requisitos de los solicitantes

3.1. Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero residente en España.

3.2. Estar considerado en el curso 2010-2011 como doctorando activo, entendiéndose como tal el que ha pagado su tasa de tutela y ha presentado el informe anual de Tesis Doctoral en dicho curso.

4.- Formalización de las solicitudes

Las bases de esta convocatoria y los modelos de solicitud de las ayudas, estarán a disposición de los interesados en los Registros del Rectorado de la UPM y en los Registros de todos los Centros de la UPM, así como en la siguiente dirección Web:

<http://www.upm.es/institucional/UPM/Organos/ConsejoSocial/Actividades/Ayudas>

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros del Rectorado o de sus Centros, dirigidas al Consejo Social. **El plazo de presentación terminará antes de las 13:30 horas del día 17 de junio de 2011** y deberán venir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Currículum vitae del solicitante.
- b) Fotografía reciente.
- c) Fotocopia del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residente del solicitante.
- d) Carta de pago de las tasas de tutela del curso 2010-2011.
- e) Solicitud de la estancia con los siguientes datos:
 - Actividad investigadora a realizar por el solicitante en la Universidad o Centro de Investigación extranjero.
 - Calendario previsto.



- Justificación de la conveniencia y adecuación de la estancia solicitada.

Esta solicitud debe estar informada por el Director de la Tesis, con la conformidad del presidente de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en donde esté inscrito el alumno.

- f) Documento que acredite la admisión en el Centro de destino en las fechas previstas, supeditado a la concesión de la ayuda.
- g) Se valorará la acreditación del conocimiento del idioma inglés, o en su caso, país de destino.
- h) Declaración jurada de que no le ha sido concedida ninguna otra ayuda para realizar la estancia que motiva la solicitud.
- i) Declaración por la que se compromete a incluir la mención de la Ayuda recibida del Consejo Social de la UPM en las publicaciones que desarrolle por o durante la estancia.
- j) Compromiso de presentar, a la finalización de la estancia, un informe científico donde se recojan los resultados obtenidos, los proyectos que se puedan derivar de ellos, las publicaciones realizadas, etc., validado por persona responsable del Centro receptor que deberá certificar, además, las fechas de estancia.
- k) Compromiso de solicitar la Mención de “Doctor Internacional o Doctor Europeo” en el momento de la defensa de la tesis doctoral.

5.- Selección de candidatos

El Grupo de Trabajo nombrado por el Pleno del Consejo Social celebrado el día 4 de abril de 2011, integrado por el Presidente de su Comisión Académica, por el Vicerrector de Investigación, y por cuatro miembros del Consejo Social, elegidos por el mismo, será el encargado de seleccionar, de entre los candidatos presentados a esta convocatoria, aquellos adjudicatarios de las ayudas. Dicha selección, junto con los posibles adjudicatarios suplentes, será propuesta al Pleno para su aprobación. El Presidente del Grupo de Trabajo será el de la Comisión Académica y actuará como Secretaria del Grupo, la Secretaria del Consejo Social.

En la valoración de las candidaturas, y sobre los méritos, curriculum vitae y la documentación presentada en cada una de ellas, se tendrá en cuenta:

- a) De forma preferente la condición de que el solicitante sea profesor de la Universidad Politécnica de Madrid.
- b) La actividad investigadora presentada por el solicitante y su adecuación a su carrera investigadora.



- c) La excelencia y adecuación del Centro de destino para el desarrollo de la actividad investigadora que se pretenda desarrollar.
- d) Conocimiento del idioma inglés debidamente acreditado o, en su caso, del país de destino.
- e) Se comprobará, junto con el Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado, que el alumno presente el Informe Anual de Tesis en el curso 2010-2011.
- f) Preferentemente, haber completado satisfactoriamente el primer año de estudios de máster de investigación o periodo docente del doctorado.

Para la selección de candidatos se podrá exigir, a través de la Secretaría del Consejo Social, la documentación que se estime conveniente para ello.

6.- Resolución

6.1. Los candidatos seleccionados para estas ayudas, no podrán sobrepasar el límite máximo del presupuesto total destinado por el Consejo Social para este fin.

6.2. No obstante, con objeto de cubrir posibles no ejecuciones del objeto de las ayudas o de renunciadas motivadas, se establecerá, por orden de prioridad, los candidatos a ayudas suplentes y el importe que les corresponda y que, en todo caso, nunca podrá exceder del importe de la ayuda no ejecutada.

6.3. Las ayudas serán adjudicadas antes del 31 de julio de 2011, por resolución del Rector, de conformidad con lo acordado por el Pleno del Consejo Social.

6.4. El pago de la ayuda se realizará del siguiente modo:

- a. El 30% de su importe se abonará una vez adjudicada la ayuda, previa presentación en la Secretaría del Consejo Social de la siguiente documentación:
 - Documento que acredite la aceptación definitiva en el Centro solicitado para ampliar la formación, con especificación de las fechas concretas en que se realizará la estancia.
 - Comprobante del seguro de asistencia sanitaria y accidentes con cobertura en el País del Centro de destino.
 - Permiso o licencia de la UPM, en los casos que fuese necesario.
- b. El 60% se pagará inmediatamente antes de su desplazamiento, previa solicitud del interesado.



- c. 10% restante de la ayuda a la finalización de la estancia, una vez presentado al Consejo Social el Informe indicado en el apartado 4.k) de estas bases.

6.5. En caso de no ejecución del objeto de la ayuda, el adjudicatario se compromete a devolver al Consejo Social las cantidades recibidas, ó en su caso no devengadas en los términos y condiciones que se establezcan.

7. Reclamaciones

7.1. La participación en la Convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases.

7.2. Contra la resolución de concesión de ayudas, que es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses o Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid.

Esta convocatoria y sus bases, han sido aprobadas en el Pleno del Consejo Social celebrado el día 4 de abril de 2011.